

Sunchales, 13 de agosto de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 7 3 / 2 0 0 7

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a los convenios suscritos por el Municipio con el Ministerio de la Producción de la Provincia y con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio con el Ministerio de la Producción se ha celebrado con motivo de la declaración por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del estado de emergencia y zona de desastre según Ley 12709;

Que por el mencionado convenio que se adjunta a la presente, se otorga al Municipio un Aporte No Reintegrable de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta (\$ 74.760) a los fines de reconvertir o reinstalar la Actividad Productiva del Sector Apícola afectado por el fenómeno hídrico sufrido en la provincia;

Que en el marco del Régimen de Subsidios Institucionales, se ha suscrito un convenio con la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de proyectos comunitarios;

Que el mencionado convenio que se adjunta a la presente, tiene por objeto la colaboración recíproca entre la Dirección Nacional de Juventud y el Municipio para la implementación del Proyecto "JUNTOS POR EL FÚTBOL", comprometiéndose el Ministerio a transferir al Municipio un monto total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres (\$ 8.343) para atender los gastos del mencionado proyecto;

Que a través de la ejecución del proyecto se propone lograr una mayor inclusión social de los jóvenes por medio de la práctica de un deporte;

Que para una mejor exposición del movimiento de los fondos derivados de ambos convenios se considera necesario la creación de partidas específicas dentro del Presupuesto Municipal vigente;
Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 7 7 3 / 2 0 0 7

Art. 1º) Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de la Producción de la Provincia, mediante el cual la Provincia otorga un Aporte No Reintegrable de Pesos Setenta y Cua-

tro Mil Setecientos Sesenta (\$ 74.760) a los fines de reconvertir o reinstalar la Actividad Productiva del Sector Apícola afectado por el fenómeno hídrico sufrido en la provincia y declarada en Emergencia y Zona de Desastre según Ley N° 12709.-

Art. 2°) Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante el cual se otorga un Aporte No Reintegrable de Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres (\$ 8.343) para la implementación del Proyecto "JUNTOS POR EL FÚTBOL".-

Art. 3°) Créanse las subpartidas "Convenio Ministerio Producción - Apoyo al Sector Apícola- "y "Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación - Proyecto Juntos por el Fútbol "dentro de la Partida - Financiamiento- Rentas Especiales - y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS	AMPLIACIÓN
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Financiamiento</u>	
"Conv. Minist. Producción	
-Apoyo al Sector Apícola-"	\$ 74.800
"Conv. Minist.Des.Soc.de la Nación	
-Proy. Juntos por el Fútbol"	\$ 8.400
<u>Total:</u>	<u>\$ 83.200</u>

Art. 4°) Créanse las subpartidas "Convenio Ministerio Producción - Apoyo al Sector Apícola - "y "Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación - Proyecto Juntos por el Fútbol "dentro de la Partida - Transferencias- Rentas Especiales- y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES	AMPLIACIÓN
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Transferencias</u>	
"Conv. Minist. Producción	
-Apoyo al Sector Apícola-"	\$ 74.800
"Conv. Minist.Des.Soc. de la Nación	
-Proy. Juntos por el Fútbol"	\$ 8.400
<u>Total:</u>	<u>\$ 83.200</u>

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-